



CIRIEC-España, Revista de Economía
Pública, Social y Cooperativa

ISSN: 0213-8093

ciriec@uv.es

Centre International de Recherches et
d'Information sur l'Economie Publique, Sociale
et Coopérative

de Castro Sanz, Marcos

La Responsabilidad Social de las Empresas, o un nuevo concepto de empresa
CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, núm. 53, noviembre, 2005, pp.
29-51

Centre International de Recherches et d'Information sur l'Economie Publique, Sociale et Coopérative
Valencia, Organismo Internacional

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17405304>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

La Responsabilidad Social de las Empresas, o un nuevo concepto de empresa

Marcos de Castro Sanz

Presidente de CEPES (Confederación Empresarial Española de la Economía Social)

“El Producto Interior Bruto no mide ni la salud de nuestros niños, la calidad de su educación, ni la alegría de sus juegos. No mide ni la belleza de nuestra poesía, ni la fortaleza de nuestros matrimonios. Es indiferente tanto a la decencia de nuestras fábricas cuanto a la seguridad de nuestras calles. No mide ni nuestra sabiduría ni nuestra educación, ni nuestro talento, ni nuestro coraje, ni nuestra compasión, ni nuestra devoción por nuestro país. De hecho mide todo aquello que hace que la vida valga la pena, y puede decirnos todo acerca de nuestro país, excepto aquellas cosas que nos hacen sentir orgullosos de ser parte de él.”

Robert Kennedy¹

1.- La RSE como concepto emergente

La Responsabilidad social de las empresas es un concepto sobre el que cada vez se habla más, se escribe más y se realizan constantes actos divulgativos... ¿Cuál es la razón? ¿Por qué ahora? Las empresas nunca avalaron de esto? ¿Es que se impone una moda?... Son preguntas que intentan averiguar las razones por las que surge. Parece existir una ley sociológica por la que la expresión de valores sociales, y su explicitación verbal, es inversamente proporcional a su implantación e interiorización social. Es decir, cuanto más se habla de lo que hay que hacer expresa que eso no se hace. No tendría sentido reforzar en el discurso comportamientos perfectamente asumidos por todos los ciudadanos. Cuando se refuerzan comportamientos determinados (por ejemplo, en las normas de tráfico) parece que lo que se está diciendo es que es preciso asumíroslos pues su nivel de realización es deficitario. Podría extenderse este criterio a la Responsabilidad Social de las Empresas. La RSE surge como expresión de que la empresa ha de dejar de actuar como generalmente actuaba, salvo excepciones. Es un concepto nuevo que convoca a una nueva forma de ser empresa en la sociedad y en el mercado, a una nueva concepción de la empresa. La empresa está dejando (o ha de dejar) de ser una isla en la sociedad, cuyo objetivo es la maximización del beneficio, intentando conseguirlo como sea. Es este un modelo reforzado desde la revolución industrial, que cumplió un objetivo, como es el de centrar la gestión empresarial en la búsqueda del resultado positivo, porque desde él podría desarrollarse y crearse la riqueza social. Modelo que se está cuestionando no tanto por el principio en sí (nadie duda de que la empresa ha de ganar dinero), cuanto por la forma de realizarlo.

La RSE, como los estos conceptos emergentes que, además, significan un cambio en los comportamientos, despierta resistencias a su implantación. Parecidas resistencias surgieron hace unos años en el surgimiento del concepto de calidad. Entonces ya se decía que si se aplicaba en rigor podrían morir algunas empresas por los costes de adaptación de sus procesos productivos. Esas resis-

1.- Citado en "Tómatelo como algo personal". Icaria Editorial-Intermón Oxfam. Barcelona. 2004.

tencias han desaparecido, no murieron empresas y ya no se cuestiona la necesidad de la calidad. Algún paralelismo existe en este proceso sociológico. Por tanto, las resistencias a su implantación se han de ver como una situación normal y no como impedimento para su desarrollo. "Lo que hoy es innovación mañana será regulación²", pues la sociedad avanza por aquí.

2.- Los cambios sociales

Es preciso, pues, entender este concepto en un proceso evolutivo³. Las cosas han cambiado desde la ya vieja sociedad industrial: la sociedad está evolucionando, las nuevas tecnologías han "revolucionado" los sistemas productivos, el crecimiento económico ya no está directamente relacionado con el crecimiento social y, sobre todo, la deteriorada equidad social por la acción de un mercado que comporta mecanismos de exclusión social convoca reacciones ciudadanas en su contra.... Todo ello obliga a una remodelación de los conceptos que hasta ahora han gobernado la acción de las empresas. La empresa no se puede desprender de la emergencia de la realidad social en que se desarrolla. Hacerlo podría significar construir su acción desconectada con lo que pasa en la sociedad, y esto sí será un error.

Por otra parte, la empresa no es neutra en el devenir de la sociedad. Es una agente importante en la acción económica y laboral, en la distribución de la renta y en la generación de cohesión social. La empresa ha de salir de las paredes que la encierran abriéndose a su entorno y, especialmente, sabiendo las necesidades de las personas⁴. Ha de saber que los cambios sociales le afectan y ha de contar con ellos para "reacoplarse" en su reconocimiento social. Se habla ya de dos tipos de cambio, uno es lo que está pasando en la sociedad y otro la necesaria apertura, adaptación y actuación, en coherencia, de la empresa a eso que ocurre en la sociedad.

Intentaré describir ahora el primero. ¿Qué está ocurriendo que provoca un cambio social? No será fácil relacionar todos los elementos del cambio, por la profundidad en que se está realizando este cambio en la sociedad. Por lo que intentaré relacionar los que más puedan afectar a la nueva concepción empresarial que integre un comportamiento de RSE. Podrían ser:

2.- *Responsables.biz*, Semanario digital de la ciudadanía corporativa, 12 de abril de 2005. Entrevista al Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Aragón sobre la RSE.

3.- Kliksberg, Bernardo (2004), "Más ética, más desarrollo".

4.- "En esta línea es en la que se han movido diversos intentos de análisis económicos contemporáneos, cuando se han ocupado directamente de los "niveles de vida" y de la "satisfacción en las necesidades básicas". Todos ellos están motivados por el interés de motivar la vida real de los individuos y, en especial, de las condiciones de vida de los más desfavorecidos. Este interés por la vida real de los individuos no es algo absolutamente nuevo en economía, sino que goza de una larga historia en el pensamiento económico desde Aristóteles, pero también es detectable en la economía moderna desde los tiempos de Adam Smith". Jesús Conill, (2004) "Horizontes de Economía Ética", pag. 164. Tecnos

a) La emergencia de la sociedad civil

Es importante el surgimiento de la sociedad civil como un potencial agente social que tiene que decir, y quiere intervenir, en las condiciones que conforman su calidad de vida. Se están transformando, también, sus formas de actuar y las organizaciones representativas de la sociedad civil pasan a la búsqueda de su papel en el construcción social. Por ejemplo, "las ONG del siglo XX pasaron la segunda parte del siglo como outsiders, retando al sistema. Las ONG del siglo XXI se integrará en él progresivamente. Las ONG del siglo XX se centraron en los problemas, considerados como síntomas del fracaso del mercado. Las ONG del siglo XXI se ocupará de las soluciones que se logran a través de los mercados (y a menudo mediante su trastorno). Muchas ONG del siglo XX comenzaron como pequeñas instituciones, y más tarde se hicieron mayores. El crecimiento continuará, pero las ONG del siglo XXI invertirán fuertemente en redes. Gran parte de la financiación de las ONG del siglo XX tuvo como origen los sentimientos públicos de ira o culpa. Las ONG del siglo XXI tratarán de persuadir a los patrocinadores de que son buenas inversiones. Las ONG del siglo XX se comunicaban mediante eslóganes en campañas con un único asunto. El programa del siglo XXI será multidimensional, igual que las ONG de mayor éxito. La mayoría de las ONG del siglo XX seguían las reglas de las organizaciones benéficas. Las ONG del siglo XXI adoptarán las mejores prácticas respecto a transparencia, rendición de cuentas y gobierno organizativo"⁵.

La sociedad civil aparece como un agente social al que es preciso tener en cuenta si es que se pretende construir una sociedad integrada y cohesionada. La Comisión Europea dice en su Evaluación del V Programa en materia de medioambiente, que "un aspecto importante del V Programa... ha sido el concepto de responsabilidad compartida. La integración no funcionará si las partes interesadas no se identifican con ella y si a los ciudadanos no se les capacita para participar ofreciéndoles la información adecuada... a pocas (personas) les merece confianza la información que se ofrece a la población y muchas dudan de la eficacia de la acción pública. La poca identificación de las partes interesadas con el V Programa ha sido una de las causas de su escaso éxito... La experiencia demuestra que cuando los ciudadanos deciden actuar, las políticas empiezan a cambiar para mejor. Si queremos modificar los comportamientos, hay que dar a los ciudadanos una información correcta y las competencias necesarias"⁶.

Pero es más, la incuestionable acción de la empresa en la sociedad hace, por primera vez, que la sociedad civil también quiera opinar sobre cómo configurar esta nueva acción empresarial, pues no le es indiferente. "Los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil advierten de que las iniciativas voluntarias no son suficientes para salvaguardar los derechos de los trabajadores y los ciudadanos, y propugnan el desarrollo de un marco reglamentario que establezca normas mínimas y garantice unas reglas de juego equitativas. Insisten además en que para ser creíbles, las prácticas de responsabilidad social no pueden ser definidas, aplicadas y evaluadas de manera unilateral por la pro-

5.- *Fundación Ecología y Desarrollo. "La ONG del siglo XXI. En el mercado por el cambio". Zaragoza. 2005. Sustainability 2003.*

6.- *Evaluación del quinto programa comunitario de política y acción en materia medioambiental. 1999. Documento de la Comisión. /COM/99/0543 final, pag 18-19.*

pias empresas y que es necesaria la participación de todas las partes interesadas. Exigen, además, la introducción de mecanismos eficaces que obliguen a las empresas a responsabilizarse de las consecuencias sociales y ambientales de sus actividades”⁷.

Los líderes de los movimientos sociales mundiales piensan que la sociedad civil ha de tomar parte activa en el control de las decisiones empresariales que afectan necesariamente a las condiciones de vida de los ciudadanos. Naomi Klein dice⁸ que “hay un creciente consenso sobre la importancia de fortalecer la toma de decisiones a nivel comunitario como método para contrarrestar el poderío de las empresas multinacionales”.

b) Incremento de la sensibilidad social

Se está produciendo un incremento de la sensibilidad social por la que ya comienzan a no ser admisibles determinados comportamientos que impiden la cohesión y la equidad social; la transparencia comienza a ser una expectativa razonablemente esperada, lo objetivo se exige en la gestión de lo público... Todo apunta a que la acción y gestión empresarial puede tener reflejos inmediatos de aceptación o rechazo según se perciba socialmente o, incluso, se movilice la sociedad. Por ejemplo, se demanda:

- comportamientos éticos en las finanzas; El auge que están tomando los “fondos éticos de inversión” (especialmente fuera de España) explican que, cada vez más inversores deseen que lo que se haga con sus ahorros sea transparente y afecte positivamente al desarrollo social. Esto es una consecuencia de la apertura de la bolsa al pequeño ahorrador.
- un mercado laboral con capacidad para integrar a todas las personas, basado en la profesionalidad, con independencia de sus discapacidades; la discriminación negativa de las empresas a abrirse a las condiciones profesionales de todas las personas no es acorde con la cultura positivamente receptiva hacia la inserción e integración laboral sin excepciones. Las políticas favorecedoras de este objetivo son muy bien aceptadas por el colectivo social.
- se está desarrollando una conciencia social favorecedora de generar un desarrollo local integrado, que no admita, por ejemplo, los desequilibrios generados por la llamada deslocalización de las empresas, que no deje a territorios abandonados a su destino por la ausencia de actividad económica, que sea capaz de evitar flujos migratorios internos (del campo a la ciudad) de los que ya existe una carga negativa acumulada.

7.- “Comunicación de la Comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible”. Bruselas, 2.7.2002 COM(2002) 347 final

8.- “Bienvenido a la Generación en red”. Naomi Klein en “Tómatelo como algo personal”, Icaria-Intermón Oxtam (2004) Barcelona, pag. 33.

- se demanda, cada vez más, comportamientos honestos en la gestión de la empresa, de los recursos económicos, de los procesos productivos... de forma que cada producto responda fielmente a lo que se dice que es (lo que constituye la razón por la que se compra), que las gestiones respondan a la transparencia, así como la administración de los recursos. Es decir, que la compra de un piso sea en las condiciones que se publicitan, que la alimentación sea como dice la etiqueta, que las promesas de las instituciones financieras sean verdaderas, que lo público sea objetivo....
- etc.

c) La fractura social

Existe una fractura social creciente originada en la desigual distribución de la renta y de la riqueza, concentrando la riqueza y extendiendo y profundizando la pobreza, lo que genera exclusión social. La consecuencia es la aparición de desequilibrios sociales, cuando no la inestabilidad social. Es el resultado de la acción de un "mercado" al que se ha resguardado con criterios de "liberalismo" y que explicita la actuación desequilibrada sin la existencia de un mínimo marco regulador. Los que tenían recursos se apropian de más, precisamente por comenzar con mayores posibilidades, y los que no tenían se despojan más, por carecer de los mínimos iniciales. Sirva como indicador que 1960 el 20% de la población que poseía más riqueza tenía un nivel de ingresos 30 superior al del 20% de los más pobres, en 1995 esta distancia era 82 veces superior. La quinta parte más rica del mundo posee el 80% de los recursos, mientras que la quinta parte más pobre sólo tiene el 0,5%. La distancia crece, no se amortigua⁹. La situación de la pobreza en el mundo, con sus consecuencias negativas, comienza a ser un objetivo político que las instituciones multilaterales ya lo han tratado como objeto de reflexión de sus puntos de encuentro. Solo hace falta que las declaraciones se lleven a la realidad¹⁰. El hambre, consecuencia de la pobreza, es otro de los elementos importantes de esta fractura social¹¹.

d) La globalización

La "aldea global" se ha convertido "en un complejo entramado de interrelaciones entre países y los mercados se multiplican continuamente, caracterizándose por una explosión de complejidad, direcciones contradictorias de evolución y altas dosis de incertidumbre... Los avances simultáneos en campos como la informática, la biotecnología, la robótica, la microelectrónica, las telecomunicaciones, la ciencia de los materiales y otras áreas han determinado rupturas cualitativas en las posibilidades usua-

9.- PNUD, 1998 y, recientemente, el de 2005.

10.- "Los objetivos de desarrollo del Milenio", Documentación social. Revista de estudios sociales y de sociología aplicada. 136 (enero-marzo 2005).

11.- Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición. Aprobada el 16 de noviembre de 1974 por la Conferencia Mundial de la Alimentación, convocada por la Asamblea General en su resolución 3180 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973; y que hizo suya la Asamblea General en su resolución 3348 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974

les de la producción, ampliándolas extensamente y con un horizonte de continuo crecimiento hacia adelante. Sin embargo, 1.300 millones de personas carecen de lo más mínimo y viven en la pobreza extrema con menos de un dólar diario... Mientras las capacidades productivas han llevado la producción mundial a más de 25 trillones de dólares las polarizaciones sociales se han incrementado fuertemente y, según los informes de Naciones Unidas (1998), 358 personas son poseedoras de una riqueza acumulada superior al del 45% de la población mundial. Las disparidades alcanzan los aspectos más elementales de la vida cotidiana. Los acelerados progresos de la medicina han permitido una extensión considerable de la esperanza de vida pero, mientras en las 26 naciones más ricas ésta alcanzaba, en 1997, a 78 años de edad, en los 46 países más pobres era, en el mismo periodo, de 53 años¹².

La globalización, además de fortalecer estas polaridades, ha hecho posible su visualización, precisamente por las facilidades en los mecanismos de la telecomunicación. La concienciación de estos extremos no hace sino fortalecer la conciencia social de que así no se puede seguir actuando y de que los mercados (la empresa como agente principal del mercado) ha de asumir otros comportamientos que sean capaces de responder a los problemas creados.

Es preciso integrar en los mecanismos de decisión la previsión de las consecuencias hacia las personas y la sociedad, así como reforzar los procesos democráticos participativos que permitan a la sociedad ver que también ella se integra en las decisiones que le afectan. "Si la OMC es nuestro nuevo gobierno mundial no elegido, es un gobierno sin corazón y donde no hay corazón compruebas que la creatividad del espíritu humano se desvanece también... Los empresarios y quienes toman las decisiones políticas tiene que avanzar, para encontrar en su interior emociones más elevadas que el temor o la codicia¹³".

e) El surgimiento del concepto de desarrollo sostenible

Este fue un hito "revolucionario" en el modelo de crecimiento económico. Ya no se puede crecer de cualquier modo. Es preciso hacerlo manteniendo las mismas condiciones ambientales anteriores. Es decir, hay que cuidar que las circunstancias medioambientales permanezcan. Lo que no era baladí en una concepción de los recursos naturales como ilimitados. La implantación del principio "quien contamina paga" forzó la revisión de procedimientos productivos que tendrían que asumir una necesaria reconversión.

La sociedad, especialmente sus organizaciones representativas (ONG's) son cada vez más sensibles a este tema, hasta el punto de existir una importante actividad social favorecedora de los comportamientos ecológicos. La Comisión Europea dice que "tanto las ONG como los consumidores exigen más información sobre las condiciones de producción de bienes y servicios, así como su impacto en

12.- Kliksberg, Bernardo, (2004, 3ª edición), "Más ética más desarrollo". Temas. Buenos Aires. (pag 23-24)

13.- Roddick, Anita, (2004, pag, 12,13). "Tómatelo como algo personal". Icaria-Intermón Oxfam. Barcelona

la sostenibilidad y tienden a premiar con su comportamiento a las empresas social y ecológicamente responsables¹⁴”.

f) La necesidad de empleos de calidad

El empleo ha sufrido importantes cambios y está en proceso de evolución importante. La seguridad del empleo está dejando de ser válida y lo que comienza a ser asociado al empleo es la precariedad¹⁵. La base constitutiva de la cohesión social es precisamente tener un puesto de trabajo y ello es lo que está en cuestión, generando importantes procesos de exclusión¹⁶. Se demanda la existencia, empeño y respeto en el mantenimiento del empleo y que éste no sea una variable (desde luego que no sea la primera) que cuestiona la productividad empresarial, pues el empleo es generador de democracia. Sin empleo se corren fuertes riesgos del deterioro democrático y de inestabilidad social, lo que deteriora las condiciones favorecedoras del desarrollo económico.

g) La necesaria participación social

Nacen expectativas de generación de una democracia más participativa, pasando de los comportamientos pasivos a los más activos. La empresa, en su nuevo comportamiento motivacional, lo llama ser “pro-activo”. Diego López Garrido afirma¹⁷ que “la sociedad civil, global y pluralista, pide canales políticos e institucionales más abiertos. La democracia representativa necesita ser complementada con lo que Habermas Cohen y otros llaman *democracia deliberativa*, o sea, aquella que concede una igual y efectiva oportunidad de participar en el proceso de formación de la voluntad política. La deliberación no puede ser dejada sólo a las élites, sino ampliarse a las asociaciones, que son la base de la sociedad. En esto consiste el idealismo del ideal democrático. El ciudadano no-votante deviene ciudadano participante en el desarrollo de la moral civil y laica, vital para formar una opinión pública crítica”.

Quizá esta demanda sea más evidente porque, a la vez existe la amenaza de empobrecimiento en los mecanismos de participación social. Putnam, catedrático de Harvard, dice¹⁸ que “lo irónico es que, en el preciso momento del máximo triunfo de la democracia liberal, existe entre los países democráticos asentados de Europa occidental, Norteamérica y Asia oriental cierta insatisfacción sobre el funcionamiento de la democracia representativa. En Estados Unidos, al menos, hay razones para sospechar que a consecuencia de un proceso gradual pero extendido de abandono del compromiso

14.- Comunicación de la Comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible. Bruselas, 2.7.2002. COM(2002) 347 final.

15.- Druker, Peter, “La empresa en la sociedad que viene”.

16.- Subirats, Joan y Goma, Ricard (directores) (2004), “Un paso más hacia la inclusión social”. Plataforma de ONG's de Acción Social. Madrid

17.- Diego López Garrido. “El retorno de la democracia militante”. Artículo publicado en EL PAÍS. 23 de mayo de 2003.

18.- Robert D. Putnam. “El declive del capital social”. Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores. Barcelona 2003

cívico, podrían haberse deteriorado en las últimas décadas algunas de las condiciones previas fundamentales, tanto sociales como culturales, para la existencia de una democracia efectiva”.

h) Surgimiento del concepto de “capital social”

Adela Cortina dice que el capital social es, junto con el capital natural, construido y humano, elemento básico de desarrollo, apoyando esta afirmación en una declaración del Banco Mundial. Ella dice que¹⁹ “el capital social más básico se mide por el nivel de nutrición y de salud, el nivel de educación media y el grado de libertad. Y en este sentido, como dice Sen, salud y educación son dos palancas básicas para iniciar el despegue de un país. Precisamente porque los salarios de sanidad y educación no son altos los gobiernos pueden invertir en ellos empoderando a las personas, que pueden convertirse en protagonistas de sus vidas, crecer en libertad aumentando a su vez la capacidad adquisitiva de la población. Empoderar, no manipular, es el camino.

Pero también, sigue diciendo A. Cortina, forman parte del capital humano la integración y participación de los trabajadores en las empresas, así como los conocimientos y habilidades en trabajos cualificados y pioneros, la capacidad de innovación y la gestión del conocimiento, como saben todos los departamentos de recursos humanos. Y son estas asignaturas en las que países como el nuestro pueden sacar una pésima nota y repetir calificaciones en convocatorias sucesivas, si seguimos entendiendo que reducir gasto es reducir plantilla y precarizar el trabajo, y que formación no es inversión sino despilfarro. Por último, dice A. Cortina, componen el capital social la confianza, la densidad asociativa, el comportamiento cívico y los valores de una sociedad, y es ésta una forma de capital que lleva trazas de convertirse en la eterna asignatura pendiente.... La confianza en los representantes políticos, en la fortaleza democrática, en las transacciones comerciales y financieras, en las instituciones, en las relaciones interpersonales, crea esos círculos virtuosos en los que las gentes tienen ganas de invertir riqueza material e inmaterial, bienes económicos y participación personal, porque resulta fecundo hacerlo... Los proyectos positivos ilusionantes, anunciados para cumplirlos, la experiencia de la lealtad y la transparencia es lo que genera confianza”.

i) El cambio en el concepto de empresa

Se está produciendo, también, un cambio socioeconómico importante, que podría resumirse en la finalización de la cultura heredada de la revolución industrial, cuyo concepto dominante de empresa era la maximización del beneficio (que, por cierto, ha hecho daño y es responsable de la “imaginación” para incrementar beneficios - de ahí los llamados chiringuitos, la “cultura del pelotazo”... - o la minimización de costes - de ahí, también, los riesgos en la inseguridad alimentaria-). Este modelo de empresa, que maximiza el beneficio como objetivo absoluto, sin más, está pasando a una nueva concepción por

19.- Adela Cortina. “¿Guerra al desarrollo humano?”. Artículo publicado en EL PAIS, 21 de junio de 2003.

la que se piensa que la empresa es una forma más de ciudadanía y, por tanto, ha de convivir responsablemente con el entorno²⁰, al que influye y sobre el que tiene algún tipo de responsabilidad. Es la "ciudadanía organizativa" como concepto paralelo, y quizá más profundo, al de la R.S.E.

La explicitación de este cambio del modelo empresarial lo indica la propia Comisión Europea en su Libro Verde sobre R.S.E., indicando los motivos que han impulsado este avance de la R.S.E. Se citan cuatro razones que han motivado este tema:

- a) Las nuevas inquietudes y expectativas de los ciudadanos, consumidores, poderes públicos e inversores en el contexto de la mundialización y el cambio industrial a gran escala,
- b) Los criterios sociales influyen cada vez más en las decisiones de la inversión de las personas o las instituciones, tanto en calidad de consumidores como de inversores,
- c) La preocupación cada vez mayor sobre el deterioro medioambiental provocado por la actividad económica,
- d) La transparencia de las actividades empresariales propiciada por los medios de comunicación y las modernas tecnologías de información y comunicación.

Es decir, el Libro Verde fomenta la responsabilidad social porque hasta ahora, en general, o ha sido muy débil o no la ha habido, salvo excepciones. La globalización fractura la sociedad e incrementa la distancia entre la riqueza y la pobreza. La actividad económica deteriora el medio ambiente, aspecto que empieza a ser denunciado por los consumidores e inversores, y los medios de comunicación convierten en transparente los vacíos, abusos, y fallos, que antes eran ignorados, del mundo empresarial. Por tanto la RSE no debiera ser interpretada como un valor añadido, sino como la constatación de un déficit. Es importante insistir en este aspecto, sobre todo cuando se entra en el debate de voluntariedad / obligatoriedad de la RSE, porque podrían darse por supuestos, o por cumplidos, determinados mínimos legales que, quizá, que estén muy lejos de tenerse en cuenta.

Por otra parte, y esto es muy importante, el contexto global en el cual desarrolla su actividad la empresa deja al descubierto la existencia de vacíos legales, o legislaciones laxas, que es preciso cubrir a través de políticas públicas y/o de la propia RSE por parte de la empresa, que debería tomar sus decisiones de acuerdo con criterios éticos de funcionamiento que han de ser coherentes con todos los entornos en los que opera.

20.- "La sociedad del riesgo global" o "El normal caos del amor" de Ulrich Beck

3.- El concepto de la RSE

Según todo ello. El concepto de RSE podrá apoyarse en estos elementos:

- a) conjunto de obligaciones éticas de la empresa,
- b) una vez cumplida la legislación vigente,
- c) que surgen de la relación con sus grupos de interés y del desarrollo de su actividad
- d) de la que se derivan impactos en el ámbito social, medioambiental, laboral y de derechos humanos en un contexto global de los que la empresa es responsable.

Esto significaría que la gestión de la RSC supone el reconocimiento e integración de las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos, en la gestión de la empresa, de forma que se generen políticas, estrategias, decisiones y procedimientos que satisfagan dichas preocupaciones y configuren sus relaciones, de forma transparente, con sus interlocutores.

Por lo que cualquier definición de la RSE debería de contar, al menos, con las siguientes variables:

- Ha de partir de forma explícita del cumplimiento de la legislación vigente, así como las normas internacionales aceptadas (OCDE, OIT, Derechos Humanos, ONU...).
- Ha de comportar compromisos éticos objetivos (surgen de la relación con sus grupos de interés y con el entorno y del desarrollo de su actividad, también con la relacionada con otras empresas).
- Ha de explicitarse en la generación de impactos medibles o cuantificables, premiables o punibles, según la legislación, normativa vigente o políticas públicas de fomento, de la que se es responsable.

Estamos, pues, ante una nueva forma de ser empresa en la sociedad, una nueva cultura empresarial, que tiene que ver con la "ciudadanía" organizativa, como antes decía, con una empresa que convive respetuosamente con las personas y con el entorno. No es posible reducirlo a un nuevo marketing social o a la dedicación de parte de los beneficios para la acción social. Esto, si se da, será una parte de la RSE, pero no será su elemento constitutivo. Por otra parte, es una cultura empresarial muy acorde con los objetivos definidos en la estrategia de Lisboa, que pretenden aliar el crecimiento económico con la cohesión social, afirmando que otra forma de crecer es posible, por lo que otra forma de ser empresa es posible.

El Libro Verde de la Comisión define a la RSE como “la integración voluntaria por parte de la empresa de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones con sus interlocutores”. Lo que ya está expresando la necesaria apertura de la empresa a las inquietudes sociales y su interiorización en sus procesos de decisión. El “Foro de Expertos”, creado por el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales español, con el objeto de realizar un documento que sirva de base (junto con el desarrollado por la Subcomisión de Responsabilidad Social del Parlamento y lo que plantee la mesa del diálogo social) para la construcción de un marco regulador de la RSE en España, dice (en sus documentos aun provisionales) que la RSE “es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, medio ambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el dialogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones”.

Importa subrayar los elementos que integran la definición:

- a) Supone el cumplimiento “estricto” de las normas legales vigentes,
- b) Integra voluntariamente un “plus” sobre esas normas legales, como son la incorporación de “las preocupaciones sociales, laborales, medio ambientales y de respeto a los derechos humanos” entre los criterios de gestión,
- c) Estos elementos que integra no son gratuitos ni subjetivos (ni optativos ni altruistas), sino que nacen de “la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés”,
- d) Afectando de lleno al concepto de empresa, por lo que ni es marginal ni puede ser “maquillaje de la gestión”, pues ha de influir en “su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos”,
- e) Y esto se objetiva, de forma que se responsabiliza “de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones”.

Esta es la evidencia de que un nuevo concepto de empresa está demandando la RSE. Podría objetarse por qué las empresas se han de integrar en las preocupaciones sociales y cambios descritos, por qué meterlas en este contexto cuando bastante tienen ellas con ser rentables y generar valor para sus propietarios. Las respuestas son varias, por resumir:

- porque actúan en ese entorno, en el medio ambiente y en las personas y sobre ello tienen influencia dominante;
- porque son puntos importantes en la generación de riqueza y su distribución, y porque el empleo es base constitutiva de la democracia y de la calidad de vida;
- porque su acción es determinante del proceso en que se crea el desarrollo local y en la calidad de éste;
- porque caminamos a una nueva sociedad donde, entre otros muchos cambios que se están dando, la empresa heredera de la cultura industrial está en decadencia;

- porque no pueden ser interlocutores sociales, agentes sociales, de espaldas a la sociedad sobre la que, a su vez, opinan y contribuyen a la construcción de políticas económicas y sociales mediante el diálogo social;
- porque, en fin, suena a otro momento histórico ser interlocutor social pretendiendo una sociedad callada y muda;
- ... etc.

4.- ¿Cuál es la aplicación de la RSE en la Economía Social?

La Economía Social significa una específica forma de hacer empresas, de generar empleo y crear riqueza colectiva. Esto quiere decir que cuida la rentabilidad de éstas. Hablamos, pues de gestión económica y acción empresarial, pero realizada desde valores y objetivos apoyados en la cohesión y solidaridad social, en la transparencia, en la equidad para distribuir las rentas... Además, significa la gestión participativa (en Europa se ha llamado “escuela de democracia económica”) situando a la persona por encima del capital, siendo éste tan solo un instrumento; necesario, pero un instrumento. Responde a valores de propiedad colectiva y promueve el espíritu emprendedor. Por lo que los puestos de trabajo que genera no suelen ser temporales. Es preciso insistir en estos valores porque su reconocimiento en este tipo de empresas, que actúan en el mercado en condiciones de competencia, significa que otra forma de hacer empresa es posible. No es una utopía ni es algo que depende de cómo vayan las cosas en el desarrollo económico del mercado. Es una forma de ser y de actuar, válida en sí misma y representativa de valores cercanos al sentir social. Su compromiso con el empleo está en la base del nacimiento empresarial, por lo que no es una variable derivada de la rentabilidad sino que ésta ha de fomentarse y construirse cuidando el empleo de calidad.

En este esquema, las empresas de economía social realizan la RSE desde sus diversos aspectos, como por ejemplo:

- Generación de empleo: crece en empleo cuatro puntos porcentuales al año²¹, como media, más de lo que crece la población ocupada, creando empleo estable en mayores proporciones que el generado por el mercado.
- Fomento y creación de capital social²², generando redes de confianza entre las personas.

21.- En el periodo 1994-2001 los empleos generados tan solo por cooperativas y sociedades laborales (no por el conjunto de la economía social) crecieron un 60% mientras que la población ocupada creció un 33%.

22.- Ver Dictamen del Comité de las Regiones sobre el tema “Asociaciones entre las autoridades locales y regionales y las organizaciones socioeconómicas. Contribución al empleo, al desarrollo local y a la cohesión social”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas C192/53 del 18.8.2002.

- Regulación y equilibrio de sectores económicos y sociales (nadie imaginaría nuestra agricultura, por ejemplo, sin las cooperativas agrarias), enraizando a las personas en sus territorios naturales. Evita flujos migratorios (una empresa de economía social no se va del territorio en que nació).
- Generación de riqueza allá donde el inversor tradicional no tiene motivaciones para estar (los yacimientos de empleo son un hueco económico explotado desde este tipo de empresas).
- Desarrollo del espíritu emprendedor (las cooperativas en general y, más explícitamente, las de trabajo asociado, y las sociedades laborales son las expresión incuestionable de la existencia de emprendedores colectivos).
- Activación de la participación en la gestión económica, formando para la gestión empresarial (“escuela de democracia económica”).
- Aportación de prestaciones sociales complementarias (las mutualidades cubren prestaciones sociales a sectores que de otra forma tendrían una menor protección social) y creación de acción empresarial para cubrir nuevas necesidades sociales (cooperativas de iniciativa social... etc.).
- Inclusión e inserción social y laboral de colectivos de difícil empleabilidad (sin la existencia de las empresas de inserción las barreras que sanean la marginación social estarían más debilitadas).
- Integración de personas con discapacidad en la actividad económica (sin los centros especiales de empleo o sin organizaciones especializadas, como la ONCE, existirían en estos momentos grandes grupos sociales en subsidio, en precariedad o simplemente marginados).
- Acceso a la vivienda en condiciones insuperables (las cooperativas de vivienda son una alternativa imprescindible para sectores de población que, de otra forma, no tendrían posibilidad de tener una vivienda).
- Servicios educativos cubriendo precariedades territoriales (las cooperativas de enseñanza son la segunda fuerza en la comunidad educativa concertada, después de la enseñanza pública).
- Creación de infraestructuras y dotaciones sociales (las cooperativas de consumo ofrecen estructuras de distribución en sitios y zonas donde antes no existían).
- Aglutinación del trabajo autónomo (las cooperativas de transportes integran a un sector originalmente atomizado; los pequeños comerciantes tienen su oportunidad en grupos cooperativos como lo es el Grupo Unide; las cooperativas agrarias unen y dan fuerza económica al pequeño agricultor...).
- Asistencia sanitaria personalizada (el Grupo SCIAS en Cataluña es una apasionante experiencia de asistencia sanitaria).
- Grupos empresariales específicos que reflejan una importante generación y distribución más equitativa de la riqueza generada (como pueden ser Mondragón Corporación Cooperativa - MCC-, ONCE...) así como un liderazgo empresarial.
- Actualmente se están dando experiencias de análisis y creación de instrumentos de medición y objetivación del concepto de RSE (proyecto “equal” de la Confederación de Cooperativas de Cataluña) abordando activamente la introducción y medición de la RSE en la empresa.

No en vano son experiencias modélicas reconocidas. La Comisión Europea dice²³ que “las cooperativas y otras empresas de tipo mutualista y asociativo tienen una larga tradición en combinar viabilidad y responsabilidad social gracias al diálogo entre las partes interesadas y a la gestión participativa, y pueden servir de referencia a otras organizaciones”.

5.- La RSE.... ¿voluntaria o enmarcada en una obligación legal?

Es éste un elemento del debate que gusta, especialmente, a las organizaciones representativas de las empresas. Significando, con ello, que la aplicación del concepto de RSE se deja a la libre voluntad de éstas, con lo que se elimina toda obligación. Por debajo, además de la lógica resistencia al cambio que se da en todos los procesos que exigen transformaciones fundamentales, está la inercia histórica que produce el concepto de empresa propio de la cultura de la vieja sociedad industrial: aquel que la define como una unidad productiva cuyo objetivo es la maximización del beneficio. Siendo esto, según los más resistentes, el elemento de la verdadera RSE: ganar dinero. Pues ya existe, dicen, en ello bastante dificultad como para cargar a la empresa de nuevas obligaciones. Con lo que se ignora que, en el fondo, le RSE constituye una nueva forma de relación entre la empresa y la sociedad. La necesidad de ser “ciudadano” afecta también a la empresa. Pues convive en un entorno determinado, con unas personas concretas y en unas relaciones con otras empresas muy específicas. No le es indiferente la evolución, positiva o negativa, que tiene todo ese “conglomerado” de relaciones que le permite vivir, en el que, además, le empresa influye y condiciona.

En este sentido, la RSE supone una “innovación y, paradójicamente, una ventaja competitiva basada en el compromiso con la sociedad y el medio ambiente... es un nuevo pacto entre las empresas y la sociedad, el cual pone los cimientos para un crecimiento económico sostenible, incluyente, armónico y respetuoso con valores humanos y sociales. Este pacto entre los negocios y la sociedad no significa, no debe significar, la desnaturalización de las organizaciones con ánimo de lucro. Obtener beneficios en el marco del respeto a las leyes es un objetivo legítimo -y necesario- en nuestra estructura económica, y es la primera responsabilidad de las empresas; pero el modo en que este objetivo se realice y se conjugue con otras responsabilidades de las organizaciones determina el carácter distintivo de la gestión. Y es evidente que los mercados y la sociedad necesitan, valoran y premian una gestión transparente y responsable”²⁴. “Lo que distingue el concepto actual de responsabilidad social es el intento de gestionar dicha responsabilidad de manera estratégica y dotarse con los instrumen-

23.- Comunicación de la Comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible. Bruselas, 2.7.2002. COM(2002) 347 final. Ver también el Dictamen del Comité de las Regiones sobre el tema “Asociaciones entre las autoridades locales y regionales y las organizaciones socioeconómicas. Contribución al empleo, al desarrollo local y a la cohesión social”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas C192/53 del 18.8.2002.

24.- Pedro Francés. “Responsabilidad Social de las Empresas: Fundamentos y enfoque de la gestión responsable”. Cuadernos Forestal 1.

tos adecuados para ello. Es decir, se trata de un enfoque comercial que sitúa las expectativas de las partes interesadas y el principio de perfeccionamiento y de innovación continuos en el núcleo de la estrategia empresarial. El contenido mismo de la responsabilidad social depende de la situación particular de cada empresa y del contexto específico en el que opera, ya sea en Europa u otros lugares del mundo”²⁵.

Es cierto que la “ciudadanía” no se puede regular por ley. Esta ley, de existir, no podría abarcar todos los aspectos, además de que el propio proceso evolutivo de la RSE impide cristalizarlo temporalmente en un proceso legal. Sí se puede regular, en cambio, lo “incívico” por ser agresión el resto. Y en ello sí se puede establecer un marco definidor de los mínimos, así como de sus elementos de medida.

No obstante, el debate sobre “legal o voluntario” puede tener un efecto distorsionador en la medida que atrase (o desvíe) el análisis de la RSE y la evidencia de su implantación. Puede tener el mismo efecto apoyarse en la no determinación de los contenidos del concepto (recuérdese que es tan solo un concepto emergente) para retrasar su aplicación. Este efecto tan solo fijaría en etapas superadas históricamente a quienes deseen amarrarse a él. Será ir contra la historia. Y cualquier empresa que desee permanecer en el mercado, sabe que ha de ir al ritmo que avanza la sociedad. Es evidente que ser “ciudadano” no está en la decisión legal, pero también lo es que no serlo significa correr el riesgo de la exclusión. Recuérdese la afirmación anterior de que “lo que hoy es innovación mañana será obligación”²⁶.

6.- ¿Qué papel tienen los Poderes Públicos en la implantación de la RSE?

¿Por qué Los Poderes Públicos han de intervenir en este tema? ¿No sería mejor dejar al mercado actuar solo? Antes de plantear algunas propuestas de intervención pública, parece oportuno responder, de forma sucinta, a estas preguntas.

Las Administraciones Públicas, los Estados, las organizaciones multilaterales o supranacionales, son responsables importantes del desarrollo sostenible y de una gestión justa de la sociedad que garantice el respeto a los derechos humanos, por lo que no deben ser ajenos al desarrollo de la RSE en sus distintos ámbitos, ni en la forma ni en el fondo, sino que deben liderar el mismo con diversas iniciativas.

25.- Comisión de las Comunidades Europeas. “Comunicación de la Comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible”. Bruselas, 2.7.2002. COM(2002) 347 final.

26.- Responsables.biz, Semanario digital de la ciudadanía corporativa, 12 de abril de 2005. Entrevista al Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Aragón sobre la RSE.

Por otra parte, hasta ahora, han existido tendencias que pretenden tratar la RSE como un asunto de negocios y como una cuestión que debe ser resuelta y asumida voluntariamente por las empresas. Sin embargo existen ciertos fallos de mercado y otras cuestiones de carácter social o ético que hacen necesaria una intervención pública dirigida al fomento, promoción, y sensibilización social para aumentar la información y la transparencia en el mercado. Incluso algunos actores del Foro de Davos ya han planteado que sería necesario gobernar la llamada globalización, para neutralizar sus consecuencias negativas en el colectivo social. No es inútil afirmar, pues, que los Poderes Públicos han de intervenir en el mercado.

Además, algunos temas relacionados con la RSE no son sólo de carácter privado sino que entran en el terreno de lo público. Entre otros, aspectos como la sanidad, el deterioro medioambiental, el efecto dañino de ciertos productos, la educación, la investigación y el desarrollo e incluso algunas políticas monetarias, fiscales y de comercio internacional. El papel que tiene la administración, como principal garante del interés público, en el desarrollo de la RSE resulta fundamental tanto desde la perspectiva de órgano regulador-normalizador, desde su posición de generador de riqueza nacional y como ente encargado de buscar un mayor reequilibrio regional, dentro del ámbito nacional e internacional, en pro de una mayor justicia social. El estado, los Poderes Públicos, son imprescindibles para orientar, coordinar y dirigir estos cambios sociales profundos²⁷, no puede ser un mero observador de lo que ocurre en la sociedad, delegando a los agentes económicos la construcción social. La Comisión Europea dice que “en principio, la adopción de una actitud de responsabilidad social corresponde a las propias empresas en interacción dinámica con sus interlocutores. Sin embargo, puesto que todo indica que la RSE aporta un valor a la sociedad contribuyendo a un desarrollo más sostenible, las autoridades públicas deben fomentar las prácticas empresariales responsables desde un punto de vista social y ecológico” Además, la Comisión aporta como razón para esta intervención pública la necesaria neutralización de las “consecuencias negativas de una globalización incontrolada”²⁸.

En qué línea se ha de dar esta intervención? Cómo los Poderes Públicos han de impulsar y desarrollar la RSE? Algunas ideas:

- **Desde el papel del Estado como árbitro y garante de la credibilidad de los procesos sociales y del respeto a los acuerdos internacionales.** Este aspecto lo define bien la Comisión, en la Comunicación citada²⁹, al decir que “la acción comunitaria en el ámbito de la RSE debe apoyarse en los principios fundamentales establecidos en los acuerdos internacionales y deberá llevarse a cabo respetando plenamente el principio de subsidiaridad. En este

27.- Respecto a la idea, últimamente defendida por planteamientos neo-liberales, de que es mejor actuar sin la interferencia del Estado, Bernardo Kliksberg dice, citando a Henry Mintzberg (Harvard Business Review, Mintzberg 1996) que “esta idea de que el mejor gobierno es el no gobierno es el gran experimento de economistas que nunca han tenido que gerenciar nada. Creer que sin instrumentos de política pública se pueden combatir los problemas centrales ha llevado en América Latina a reducir indiscriminadamente la institucionalidad pública, desprestigiar la función pública y casi descartarla. Hay diversas instituciones internacionales, entre ellas el Banco Mundial, que hoy señalan continuamente que ha habido dos errores al respecto. Uno de ellos era creer que el estado puede hacerlo todo. Otro, el de las últimas décadas, es creer que sin un estado eficiente puede haber desarrollo sostenido”. (“Más ética, más desarrollo”, pag. 206)

28.- Comunicación de la Comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible.

29.- Comunicación de la Comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible.

contexto existen, al menos, dos razones que justifican la oportunidad y necesidad de una acción comunitaria en el ámbito de la RSE. En primer lugar, la RSE puede resultar un instrumento útil para reforzar las políticas comunitarias. En segundo lugar, la proliferación de distintos instrumentos en este ámbito (normas de gestión, sistemas de etiquetado y certificación, notificación...etc.) dificulta la comparación y puede confundir a las empresas, los consumidores, los inversores y otras partes interesadas, así como al público en general, además de provocar distorsiones en el mercado. Por lo tanto, la acción comunitaria podría servir para facilitar la convergencia de los instrumentos utilizados a fin de asegurar un funcionamiento adecuado del mercado interno y garantizar unas reglas de juego equitativas... Además, dichas prácticas (las de RSE) e instrumentos deberían ser transparentes y basarse en criterios o parámetros de referencia claros y verificables. Las políticas públicas pueden contribuir al desarrollo de un marco de acción que promueva la transparencia y, por ende, la credibilidad de las prácticas de RSE”.

- **Desde su papel vertebrador de la sociedad:** la RSE no es una cuestión del ámbito puramente empresarial, sino más bien un cuestionamiento sobre qué tipo de sociedad se quiere construir y cuál es el papel de cada una de las partes que la conforman. Las empresas no pueden estar ausentes en la transformación económica, ambiental y social de los pueblos donde actúan, pues inciden esencialmente sobre estas variables. El reconocimiento de este papel relevante que las empresas desarrollan en la sociedad globalizada, hace que el concepto de la Responsabilidad Social de las Empresas traspase el marco de las herramientas de gestión de las propias empresas. La Comisión Europea dice que, en el proceso de implantación de la RSE, “el éxito de la U.E. a favor de la promoción de la RSE dependerá en última instancia de la aceptación generalizada de los principios de responsabilidad social por parte de las empresas, los interlocutores sociales, la sociedad civil y las autoridades públicas, inclusive de terceros países. Dicha aceptación deberá ir acompañada de una asociación global con los representantes de la sociedad en general, habida cuenta de que la participación de todos los agentes es crucial para garantizar el éxito y la credibilidad de la RSE, así como un respeto riguroso de sus principios. En sus respuestas el Libro Verde, algunos participantes de la consulta solicitaron a la Comisión que facilitara el diálogo entre las empresas y sus interlocutores”³⁰.

Esta forma de entender las relaciones de la sociedad hace que los distintos agentes que la conforman no sean ajenos, sino partes muy interesadas de cómo se desarrollan e implantan los conceptos y modelos de la R.S.E. Trabajadores, comunidades locales, sindicatos, ONG, instituciones financieras, inversores, organizaciones de economía social, consumidores y usuarios... entre otros, han de implicarse en la construcción de una sociedad cohesionada.

30.- Comunicación de la Comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible.

En el marco de políticas públicas es fundamental crear, mantener y coordinar un canal de comunicación entre el gobierno, los sindicatos, las empresas, los partidos políticos y la sociedad civil, para lo que será preciso establecer mecanismos y plataformas donde se realice este diálogo civil. En este proceso, la función coordinadora de los Poderes Públicos jugarán un papel esencial.

- **Desde su papel de promotor y sensibilizador:** definiendo estrategias y planes para la introducción de aspectos de RSE en las lógicas y comportamientos de los agentes socio-económicos mediante la formación, información y comunicación. Las administraciones públicas deben establecer políticas que promuevan la formación tanto académica como profesional de los distintos agentes en este campo, reforzando su capacidad técnica y profesional. También definiendo políticas de promoción y sensibilización de la RSE que ayuden a distinguir las buenas de las malas prácticas empresariales y que eduquen a consumidores e inversores, sobre los derechos y el poder que dentro de una economía de mercado pueden ejercer para dirigir la producción, el consumo y la inversión.
- **Desde su papel regulador:** aunque la iniciativa voluntaria de las empresas es necesaria ésta ha de venir respaldada de una política pública adecuada que propicie, fomente y genere este cambio social empresarial. Desde el punto de vista de actuaciones regulatorias, éstas deben ser vistas más como conjuntos de intervenciones transversales y coordinadas, en los distintos marcos legales y normas existentes, con independencia de que se pueda decidir desarrollar normativas concretas para cubrir aspectos relevantes no regulados y que necesiten protección. Es llamativo observar el distinto grado de avance en la gestión de aspectos de RSE, según hayan sido tratados o no en las políticas públicas. Ejemplos claros son los relativos a calidad, derechos del consumidor, medioambiente, prevención de riesgos laborales, derechos laborales, derechos y obligaciones fiscales, información y transparencia, entre otros, donde se ha percibido un impulso diferente dependiendo de si se han establecido, o no, marcos regulatorios que concreten las distintas políticas públicas posibles. Es importante tener como referencia la legislación internacional sobre los aspectos de RSE ya existente, en especial la emanada por la Organización de las Naciones Unidas, por la Organización Internacional del Trabajo, por la OCDE... Algunas de las normas que se pueden elaborar o desarrollar, entre otras, son aquellas donde en la actualidad se identifiquen vacíos en aspectos de la RSE, como los derechos básicos, y que deben ser protegidos; las que, debido a los contextos globales de actuación, no estén cubiertas por las actuales normativas; las que reduzcan las asimetrías de información en el mercado y que garanticen el acceso a los datos que inversores y consumidores requieran para poder relacionarse con las empresas, el respeto al medioambiente....etc.

Además, el Estado ha de cuidar la coherencia de todo el ordenamiento jurídico, de forma que su conjunto no resulte contradictorio con los principios de la RSE. La propia Comisión Europea dice³¹ que “en el marco de la estrategia a favor del desarrollo sostenible adoptada en la Cumbre de Gotemburgo

31.- Comunicación de la Comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible.

(junio, 2001) y de la carta de los derechos fundamentales proclamada en Niza en noviembre de 2000, la Unión Europea se ha comprometido a integrar plenamente en sus políticas y acciones consideraciones de tipo económico, social y medioambiental, además de derechos fundamentales, como las normas fundamentales de trabajo y la igualdad entre hombres y mujeres, respetando su dimensión tanto interna como externa... A fin de asegurar la coherencia de políticas de la UE, la Comisión se compromete a seguir fomentando, cuando corresponda, la integración de los principios de responsabilidad social en las políticas comunitarias”.

- **Desde su papel definidor de políticas:** Las administraciones públicas no sólo desarrollan su función dinamizadora con su papel regulador, sino también con otras actuaciones muy significativas en el condicionamiento de los mercados o como agentes que participan en ellos. Entre estos papeles cabe destacar, por su influencia, el que ejercen en la realización tanto en los procesos de contratación, de inversión pública y de financiación de proyectos, subvenciones y diversos apoyos de la administración. La inclusión de criterios basados en aspectos de RSE en estos procesos de decisión permite influir sobre el mercado y el entorno, facilitando que los distintos agentes se alineen a la estrategia de gestión adecuada de la RSE, promovida desde las administraciones. Una de las posibles políticas a llevar a cabo es la de la incentivación positiva, premiando a las empresas que adopten criterios RSE. En este sentido es importante la introducción de cláusulas sociales en los concursos de contratación pública.
- **Desde una posición de agente económico,** también la administración pública (local, regional, nacional e internacional) en el ejercicio de sus obligaciones y, sobre todo, como agente que interviene en el mercado (compra, actúa, realiza funciones de inversor...), que soporta relaciones laborales y, especialmente, se relaciona con los ciudadanos debería asumir, incluso como agente ejemplar, los principios y comportamientos propios de la RSE. También, cómo no, trasladar estos principios a sus relaciones de subcontratación, exigiendo su cumplimiento y recompensando a las empresas que se comportan de forma socialmente responsable a través de diferentes vías por las que interviene en los mercados. En este sentido existe un amplio campo de actuación, aun no desarrollado, donde la contratación pública puede introducir importantes elementos motivadores e incentivadores para la asunción, por parte de las empresas, de los principios de la RSE³².

32.- “Política de contratación pública: Aunque de naturaleza esencialmente económica, la legislación comunitaria en materia de contratación pública debe considerarse también a la luz del requisito de sostenibilidad recogido en el artículo 2 del Tratado CE. Las Comunicaciones interpretativas de la Comisión sobre las disposiciones comunitarias aplicables a los contratos públicos y la legislación de aspectos sociales –COM (2001) 566 final de 15.10.2001- y medioambientales –COM (2001) 274 final de 4.7.2001- en los mismos han servido para clarificar el abanico de posibilidades que ofrece el marco jurídico comunitario a los compradores públicos que deseen incluir consideraciones sociales y medioambientales en los procedimientos de contratación pública, respetando al mismo tiempo el principio de la oferta más ventajosa para los contribuyentes y la igualdad de acceso para todos los proveedores comunitarios”. Comunicación de la Comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible. Punto 7.5.

- **Desde su papel de supervisión y control**, estableciendo sistemas que garanticen la implantación real de las políticas y el cumplimiento de la regulación definida en el ámbito de la RSE, especialmente el cuidado en la realización de las obligaciones legales para equilibrar el funcionamiento de los mercados, sobre todo aquellos que tiene que ver con el ahorro de las personas (mercado financiero, inmobiliario, seguridad alimentaria y, en general, lo integrados en el consumo familiar). Al igual que son importantes las políticas de promoción y de incentivos positivos, también los son las que definen incentivos eficaces que permitan disuadir a los posibles agentes que produzcan impactos negativos en la sociedad. Esto se conseguirá si se percibe por parte del infractor el riesgo que se incurre al incumplir algunos aspectos de la reglamentación sobre RSE establecida al respecto. Habría que:
 - Propiciar la transparencia informativa en las empresas cotizadas.
 - Favorecer la transparencia por parte de las sociedades gestoras.
 - Gestionar éticamente sus recursos.
 - Incentivar fiscalmente (también disciplinariamente, en su caso) estos comportamientos.
 - ...
- **Desde su papel de agente de cooperación**, trasladando a terceros países los principios de la RSE y estableciendo, desde ellos, los mecanismos de cooperación. La Comisión así se lo plantea al decir³³ que “la UE puede contribuir a la promoción de la RSE a nivel internacional a través de la serie de acuerdos que mantiene con terceros países y asociaciones regionales” trasladando principios de gobernanza democrática³⁴, respeto a los derechos fundamentales y a la promoción de las normas fundamentales en el trabajo, así como a la construcción de una mundialización respetuosa de la gobernanza social³⁵.

33.- Comunicación de la Comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible.

34.- COM (2001) 252 final

35.- COM (2001) 416

Bibliografía

- BARBER, Benjamin R. (2000): *Un lugar para todos. Cómo fortalecer la democracia y la sociedad civil*. Paidós, Barcelona.
- BAUMAN, Zygmunt (2004): *Ética posmoderna*, Siglo XXI, Editores Argentina. Buenos Aires.
- BECK, Ulrich (2002): *La sociedad del riesgo global*, Siglo XXI, Madrid.
- BECK, Ulrich, y BECK, Elizabeth (1998): *El normal caos del amor*, Piados-El Ruore, Editorial, S.A. Barcelona.
- CONILL, Jesús (2005): *Horizontes de economía ética*, Reimpresión, Tecnos, Madrid.
- DRUKER, Peter (2003): *La empresa en la sociedad que viene*, Empresa Activa, Nuevos Paradigmas. Madrid.
- ESTEFANIA, Joaquín (2003): *La cara oculta de la prosperidad. Economía para todos*, Taurus, Madrid.
- ESTEFANIA, Joaquin (2002): *Hij@, ¿qué es la globalización?. La primera revolución del siglo XXI*. Aguilar, Madrid.
- FUENTES, Carlos (2002): *En esto creo*, Seix Barral, Barcelona.
- FRANCÉS, Pedro (2005): "Responsabilidad Social de las empresas: Fundamentos y enfoque de la gestión responsable". *Cuadernos FORETICA*, 1. Madrid.
- JOLY, Eva (2003): *¿Queremos realmente vivir en un mundo así?*, Foca, Madrid.
- KALDOR, Mary (2003): *La sociedad civil global*, Tusquets, Barcelona
- KHOR, Martín (2001): *La globalización desde el Sur*, Icaria, Barcelona.
- KLIKSBREG, Bernardo (2004): *Más ética más desarrollo*, Temas Grupo Editorial SRL, 3ª Edición. Buenos Aires (Argentina).
- IZQUIERDO, Gregorio (2002): *La economía mundial contemporánea y sus procesos de cambio*. Instituto de Estudios Económicos, Madrid.
- RODDICK, Anita (2004): *Tómatelo como algo personal. Cómo te afecta la globalización y vías eficaces para afrontarla*, Icaria/Intermon Oxfam, Barcelona.
- SANPEDRO, José Luis (2002): *El Mercado y la globalización*, Destino, Barcelona.
- SUBIRATS, Joan y GOMA, Ricard (directores) (2004): *Un paso más hacia la inclusión social*. Plataforma de ONG's de Acción Social, Madrid
- VIVERET, Patrick, y Equipo Promocions (2004): *Reconsiderar la riqueza y el empleo*, Icaria, Barcelona.

REVISTAS

Claridad. Invierno 2004/ Cuarta etapa/ nº 1. Comisión Ejecutiva Confederal de UGT. Madrid.

Economistas. Colegio de Madrid. Nº 102, 2004, Año XXII. "La Economía Social: Logros, problemas y oportunidades"

Recma, Revue Internationale de l'Economie Sociale. Nº 275-276. Avril 2000. Institut de l'Economie Sociale (IES). Paris

Revista Vasca de Economía Social (2004), Nº 0. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

Comisión Europea:

Evaluación del quinto programa comunitario de política y acción en materia medioambiental. 1999. Documento de la Comisión. COM/99/0543 final.

Resolución del Consejo de 6 de febrero de 2003 relativa a la Responsabilidad Social de las empresas (2003/ 39/02) Diario Oficial de la Unión Europea 18.2 2003.

Comunicación de la Comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible. Bruselas, 2.7.2002. COM(2002) 347 final.

Dictamen del Comité de las Regiones sobre el tema "Asociación entre las autoridades locales y regionales y las organizaciones socioeconómicas: contribución al empleo, al desarrollo local y a la cohesión social". (2002/C 192/13. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 12.8.2002).

Dictamen del CESE sobre "Economía Social y mercado único". 2000/C 117/11. Diario Oficial de las Comunidades Europeas. 26.04.2000.

Dictamen del CESE sobre "La diversificación económica en los países adherentes – Función de las PYME y de las empresas de la economía social". Bruselas, 1 de abril de 2004. Diario Oficial de las Comunidades Europeas. 26.04.2000 (CCMI/006"PYME, economía social y transformaciones industriales").

Dictamen del CESE sobre la "capacidad de adaptación de las PYME y de las empresas de la economía social a los cambios impuestos por el dinamismo económico". (2005/C 120/03). Diario Oficial de las Comunidades Europeas. 20.5.2005.